CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 006 DE 2026

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para apoyar la implementación de los determinantes ambientales y su incorporación en los procesos de planificación territorial; brindar asistencia técnica a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y demás entes territoriales en la jurisdicción de la CVS.

Enero
2026

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para apoyar la implementación de los determinantes ambientales y su incorporación en los procesos de planificación territorial; brindar asistencia técnica a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y demás entes territoriales en la jurisdicción de la CVS*", previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 2294 de 2023, contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la lucha frontal contra la deforestación y propuestas novedosas como concesiones para el uso forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de Ley 2 de 1959 y baldíos de la nación, con el objeto de controlar la deforestación y la degradación de ecosistemas naturales, así como también promover el desarrollo de actividades de restauración y rehabilitación.

Es así, como en el territorio colombiano existen mecanismos que permiten una correcta planificación ambiental o territorial, como el Índice de Calidad Ambiental Urbana – ICAU desarrollado durante los años 2011-2012 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual permite agregar información sobre los elementos más relevantes del estado de la calidad ambiental en las áreas urbanas, en el marco de los objetivos y metas establecidos en la Política. Este se compone de indicadores simples que reflejan la situación ambiental de las áreas urbanas y cuya información principal puede ser extraída de instrumentos de planeación ambiental o territorial y están disponibles en bases nacionales, regionales o locales.

Para la implementación del Índice, el Ministerio definió grupos de áreas urbanas con características similares, para lo cual se tuvo en cuenta el tamaño de la población en la cabecera municipal, las problemáticas ambientales identificadas durante la formulación de la Política de Gestión Ambiental Urbana, la existencia de instrumentos o planes que generan información de interés para la calidad ambiental urbana y la categorización de municipios a que hace referencia el Artículo 6 de la Ley 136 de 1994. Además, se definieron roles y responsabilidades para el cálculo y reporte de los indicadores, estos han sido clasificados de acuerdo con las competencias y funciones establecidas por ley para las Autoridades Ambientales, municipios o distritos, sin perder de vista que el proceso requiere de un esfuerzo conjunto y articulado en el marco de la corresponsabilidad para la gestión ambiental y social del territorio.

De este modo, las áreas verdes urbanas, como indicador de bienestar, han tomado gran relevancia en los poblados debido a que se ha presentado un aumento de población lo que conlleva a que las administraciones municipales propendan al mejoramiento ambiental de las ciudades para generar un bienestar sostenible de los recursos naturales, es por esto, que existen iniciativas de arborización urbana, en el cual la Corporación viene trabajando desde hace algunos años.

En el ámbito regional, los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y los Planes de Acción Institucional (PAI) estarán determinados por las orientaciones de los instrumentos de Planificación Ambiental Regional como POMCA, PGAR, PGIRS, PSMV, PORH, PMM, etc. En el

ámbito municipal, dicha interacción se dará con los planes de ordenamiento POT y las acciones ambientales municipales específicas. Esta articulación interinstitucional es esencial para lograr metas ambientales a corto, mediano, y largo plazo estipuladas en los POMCAS.

En virtud de lo anterior, se hace necesario implementar proyectos para el fortalecimiento de la gestión ambiental en el territorio incluido dentro de los programas formulados en los POMCAS del río medio y bajo Sinú, río bajo San Jorge y río Canalete, Los Córdobas y otros arroyos directos al mar, mediante el seguimiento al cumplimiento de la zonificación ambiental establecida en estas y verificar el cumplimiento de las determinantes ambientales expedidas por la CVS.

Por otro lado, los Municipios PDET, localizados en el sur de Córdoba, se caracterizan por poseer la mayor fuente de agua del departamento, y es donde nacen las principales cuencas hidrográficas del caribe: la del río Sinú y del río San Jorge, lo cual amerita estar muy pendiente de los procesos de ordenamiento territorial que se dan en esos territorios y como interactúan y con la base natural existente. En el caso ambiental, los municipios que forman parte del PDET están en zonas ambientalmente sensibles y ecosistemas estratégicos que forman parte del Sistema nacional de áreas protegidas como son Parque Nacional Natural Paramillo, la Zona de reserva forestal del pacifico y la zona amortiguadora de estos últimos. Es por esto, que las acciones de la Corporación esta enfocados en la implementación de las iniciativas y acciones en saneamiento básico, reducción de riesgos, manejo de residuos sólidos y otros en los territorios étnicos y municipios PDET.

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para apoyar la implementación de los determinantes ambientales y su incorporación en los procesos de planificación territorial; brindar asistencia técnica a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y demás entes territoriales en la jurisdicción de la CVS

Códigos UNSPSC:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASE
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

ACTIVIDADES Y ALCANCES

1. Recolección y reporte de los indicadores de calidad ambiental urbana de los 7 municipios ICAU del departamento de Córdoba

Se generarán los insumos, estadísticas y cartografía requeridos en los espacios de diálogo de los municipios ICAU jurisdicción CVS. Esto responde a la Política de Gestión Ambiental Urbana que cuenta con unos indicadores (ICAU) como mecanismo de seguimiento y verificación de dicha política.

Conforme con los requerimientos del MADS, en el reporte de los indicadores de calidad ambiental urbana ICAU y el acompañamiento a los entes territoriales en este proceso, se aporta información específica de sus componentes como insumo para la gestión del ordenamiento ambiental del territorio, centrando su atención en el papel de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad ambiental en los centros urbanos. Esta información está relacionada con: 1. Porcentaje de áreas protegidas urbanas incluidas en el POT con PMA en ejecución, 2. Superficie verde urbana por habitante, 3.Población urbana localizada en zonas de amenaza alta, 4.Calidad del agua, 5.Calidad del aire, 6.Porcentaje de población urbana afectada por ruido, 7.Porcentaje de residuos sólidos aprovechados, 8.Población urbana que participa en mecanismos de gestión ambiental, 9.Población vinculada a procesos de formación ambiental a través de la autoridad ambiental, 10. Porcentaje de edificaciones construidas con criterios de sostenibilidad.

Para el análisis y reporte del ICAU el conveniante tendrá en cuenta la nueva guía metodológica ICAU del MADS y la plataforma habilitada para registrar la información. El documento técnico del reporte de Indicadores de Calidad Ambiental Urbana – ICAU a MADS deberá ser socializado previamente con los siete (7) Municipios ICAU del departamento.

El equipo se encargará de la recolección de información secundaria a través de oficios y/o visitas a las entidades territoriales y de servicios públicos en los municipios ICAU que son Montería, Planeta Rica, Tierralta, Cerete, Lorica, Montelíbano y Sahagún. Se entrega una matriz en Excel con los datos recolectados y el expediente físico y/o digital con la información recolectada. El reporte se hará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de unas matrices establecidas para tal fin.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

Línea estratégica	Programa	Proyecto	Actividad	Acción planteada
Línea Estratégica 1. Ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa I. Ordenamiento ambiental territorial	Proyecto 1.1. fortalecimiento de la planificación y gestión ambiental del territorio	Actividad 1.1.5 Seguimiento al cumplimiento del indicador de áreas verdes urbanas en los municipios ICAU	Recolección y reporte de los indicadores de calidad ambiental urbana de los 7 municipios ICAU del departamento de Córdoba

2. Localización y delimitación de áreas verdes para determinar el índice de superficie de áreas verdes en la zona urbana de Planeta Rica.

Se levantará información primaria y secundaria que permita actualizar las áreas de espacio público en la zona urbana del municipio de Montería con el fin de definir el índice de áreas verdes para dar cumplimiento a lo estipulado en la política de gestión ambiental urbana, teniendo en cuenta la utilización herramientas e información suministradas por el municipio de Planeta Rica. El acompañamiento de la alcaldía de planeta Rica es importante para la identificación y recorrido de las áreas de interés de la ciudad.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

Línea estratégica	Programa	Proyecto	Actividad	Acción planteada
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del	Programa I. ordenamiento ambiental territorial	Proyecto 1.1. fortalecimiento de la	Actividad 1.1.5 seguimiento al cumplimiento del	Localización y delimitación de áreas verdes para

territorio desde la estructura ecológica principal		planificación y gestión ambiental del territorio	indicador de áreas verdes urbanas en los municipios ICAU	determinar el índice de superficie de áreas verdes en la zona urbana de Planeta Rica.

3. Entrega de material vegetal con especies nativas forestales protectoras, frutales etc. (aproximadamente 2000 plántulas por municipio) en los municipios de Cotorra, Momil y Purísima.

Se realizará acompañamiento y asistencia técnica a los municipios de Cotorra, Momil y Purísima en el proceso de arborización urbana con especies nativas mediante entrega de material vegetal, esto teniendo en cuenta la política de gestión ambiental urbana, y siguiendo las directrices del POAI 2025 de la CVS.

Para la asistencia técnica a los municipios, en la arborización urbana y la entrega de material vegetal con especies nativas, se deberá identificar las zonas libres para proyectos de arborización urbana en la zona periurbana de los tres (3) municipios establecidos.

Seguidamente se realizará entrega de material vegetal en las zonas identificadas de manera conjunta con el municipio. Se hará entrega mediante acta de entrega debidamente firmada por quienes participen y estén autorizados para hacerlo, anexar informe técnico con soportes (registro fotográfico y/o videos) así como las recomendaciones para el mantenimiento y sostenibilidad del proyecto.

El equipo de profesionales realizara apoyo técnico a través de capacitaciones y entrega de material vegetal en especies nativas en el área urbana de los municipios seleccionados.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

Línea estratégica	Programa	Proyecto	Actividad	Acción planteada
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa I. ordenamiento ambiental territorial	Proyecto 1.1. fortalecimiento de la planificación y gestión ambiental del territorio	Actividad 1.1.7 apoyo a municipios en asistencia técnica en la arborización urbana con especies nativas mediante la entrega de material vegetal	Localización y delimitación de áreas verdes para determinar el índice de superficie de áreas verdes en la zona urbana de Planeta Rica.

4. Implementar 15 mesas de trabajo de los acuerdos protocolizados con comunidades indígenas dentro de las consultas previas realizada en los ajustes de los POMCA río medio y bajo Sinú y POMCA río Canalete, río Los Córdobas y otros arroyos directos al mar.

En el marco del respeto a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en los procesos de consulta previa, se ha fortalecido de manera progresiva la participación efectiva de estas comunidades en los procesos de planificación y gestión ambiental del territorio. En este contexto, resulta prioritario apoyar la implementación de los acuerdos protocolizados con comunidades indígenas en relación con la elaboración, ajuste y adopción de los instrumentos de planificación ambiental, especialmente los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

(POMCA), así como otros instrumentos complementarios como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y los Planes de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH).

En las mesas de concertación se adelantarán encuentros con las comunidades y con diversos actores locales, regionales y nacionales, con el fin de escuchar, identificar y atender las necesidades de las comunidades indígenas, lo que permite generar acciones que pueden articularse en el futuro. El desarrollo de dichas mesas se organizará conforme a los temas abordados en cada instrumento de planificación, integrando componentes hídricos, bióticos, de riesgo, socioeconómicos y culturales.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

Línea Estratégica	Programa	Proyecto	Actividad	Acción planteada
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa II: gestión integral del recurso hídrico.	Proyecto 2.2 implementación de acciones para la gestión integral del recurso hídrico	Actividad 2.2.2 Adelantar los procesos de formulación o adopción de POMCAS ó PMM ó PMA en el departamento de Córdoba	Implementar 15 mesas de trabajo de los acuerdos protocolizados con comunidades indígenas dentro de las consultas previas realizada en los ajustes de los POMCA río medio y bajo Sinú y POMCA río Canalete, río Los Córdobas y otros arroyos directos al mar.

5. Fortalecimiento de la inclusión y articulación del componente de cambio climático dentro de los POT en la cuenca media y baja el río Sinú

El cambio climático en el POT se refiere a la integración de la gestión del cambio climático en la planificación territorial a través del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Esto implica incorporar estrategias de mitigación y adaptación en los componentes generales, urbanos y rurales del POT para reducir riesgos y construir un desarrollo resiliente al clima.
En este sentido, y cumpliendo con los proyectos establecidos en el contenido programático del POMCA río medio y bajo Sinú, es necesario incorporar el componente de cambio climático en los planes de ordenamiento territorial en los municipios pertenecientes a la mencionada cuenca.
A continuación, se muestra la estrategia, programa y proyecto de esta actividad dentro del POMCA y el POAI:

POMCA río medio y bajo Sinú		
Estrategia	Programa	Proyecto
Gestión integral del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.	Adaptación a los efectos del cambio climático	Fortalecimiento en la inclusión y articulación del componente de cambio climático dentro de los planes de ordenación territoriales y sectoriales

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción planteada**
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa II. gestión integral del recurso hídrico.	Proyecto 2.2 implementación de acciones para la gestión integral del recurso hídrico	Actividad 2.2.2 Adelantar los procesos de formulación o adopción de POMCAS ó PMM ó PMA en el	Fortalecimiento de la inclusión y articulación del componente de cambio climático dentro de los POT en la cuenca media y baja el río Sinú

			departamento de Córdoba	

6. Realizar el acompañamiento del Consejo de cuenca del POMCA río Canalete, río Los Córdobas y otros arroyos directos al mar y POMCA río medio y bajo Sinú.

Los consejos de cuenca son organismos consultivos y de participación ciudadana que integran a todos los actores (gobierno, usuarios, comunidades) de una cuenca hidrográfica para planificar y gestionar los recursos hídricos de manera sostenible. Su objetivo es diagnosticar el estado de la cuenca, solucionar conflictos ambientales, proponer proyectos y asegurar la participación de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el agua, la tierra, la flora y la fauna.

En este sentido, en la construcción de los POMCA es necesario realizar reuniones periodicas de los Consejos de cuenca, para determinar el avance de los contenidos programaticos. En el caso de POMCA río Canalete, río Los Cordobas y otros arroyos directos al mar, existe un compromiso en el componente programático que es necesario cumplir, que se muestra en la tabla siguiente:

POMCA río Canalete, río Los Cordobas y otros arroyos directos al mar		
Estrategia	**Programa**	**Proyecto**
Fortalecimiento institucional y educación ambiental	Mejoramiento de los canales de atención y comunicación entre las instituciones y la comunidad interesada	Acompañamiento al Consejo de cuenca para su funcionamiento efectivo.

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción planteada**
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa II. gestión integral del recurso hídrico.	Proyecto 2.2 implementación de acciones para la gestión integral del recurso hídrico	Actividad 2.2.2 Adelantar los procesos de formulación o adopción de POMCAS ó PMM ó PMA en el departamento de Córdoba	Realizar el acompañamiento del Consejo de cuenca del POMCA río Canalete, río Los Córdobas y otros arroyos directos al mar y POMCA río medio y bajo Sinú.

7. Implementación de Socioecosistemas Biodiversos Familiares - ABIF

Se implementará en comunidades de la cuenca del POMCA Río Medio y Bajo Sinú Socioecosistemas Biodiversos Familiares ABIF, donde se identificará aquellos lugares que respondan con las condiciones para las ABIF y que se pueda promover alternativas que genere una solución en seguridad alimentaria y se aprovechen los recursos que el medio ofrece de manera sustentable.

Los ABIF son espacios diseñados haciendo uso de la biodiversidad local, los conocimientos ancestrales, la ciencia y la tecnología, así como la riqueza de luz solar disponible en el trópico. Un ABIF se diseña con un mínimo de 80 especies vegetales agrupadas en seis categorías: hortalizas, frutales, protectoras - productoras, medicinales, energéticas y ornamentales. Todas las plantas se disponen espacialmente con el fin de aprovechar la mayor radiación solar posible para la producción de biomasa y la generación de servicios ambientales básicos. Estos sistemas además de ser altamente resilientes a cambios de temperatura, inundaciones, sequías y

penetración de cuña salina, garantizan la seguridad alimentaria de la familia y la comunidad, y contribuyen sustancialmente al aumento de los ingresos familiares.

Los ABIF generan otras importantes externalidades como la disminución de la violencia intrafamiliar, mayor equidad de género y generacional, la conservación de los recursos comunes, la disminución de flujo de contaminantes agrícolas hacia los ecosistemas naturales, la seguridad y soberanía alimentaria regional y cambios sustanciales entre las relaciones urbano – rural.

Con esta actividad, la se promueven alternativas que generen una solución donde se aprovecha los recursos que el medio ofrece de manera sustentable. Además, responde a que muchas comunidades en el departamento tiene como problema central el acceso limitado a la alimentación balanceada, debido a que las familias de los productores son de bajos ingresos económicos por lo que la seguridad alimentaria se constituye en un elemento básico, el cual debería generar acciones por parte de entidades oficiales y privadas para contribuir a que los campesinos asuman conscientemente la necesidad de producir los alimentos básicos, lo que favorece sin duda alguna, la reducción de los niveles de pobreza.

Con esta acción se está cumpliendo con el componente programático del POMCA río medio y bajo Sinú y POMCA río bajo San Jorge:

POMCA	Estrategia	Programa	Proyecto
Río medio y bajo Sinú	Protección, conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y uso adecuado del suelo	Reconversión de la producción agropecuaria	Implementación de proyectos productivos como sustento para la reconversión de la producción agropecuaria
Rio bajo San Jorge	Restauración de ecosistemas degradados implementando usos agropecuarios sostenibles y sustentables	Reconversión de la producción agropecuaria	Evaluación de la oferta edáfica como sustento para la reconversión de la producción agropecuaria.

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción planteada**
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa II. gestión integral del recurso hídrico.	Proyecto 2.2 implementación de acciones para la gestión integral del recurso hídrico	Actividad 2.2.2 Adelantar los procesos de formulación o adopción de POMCAS ó PMM ó PMA en el departamento de Córdoba	Implementación de Socioecosistemas Biodiversos Familiares - ABIF

8. Implementación de Unidades Productivas Familiares UPF

Muchas comunidades en el departamento tiene como problema central el acceso limitado a la alimentación balanceada, lo anterior, se debe a que las familias de los productores son de bajos ingresos económicos por lo que la seguridad alimentaria se constituye en un elemento básico, el cual debería generar acciones por parte de entidades oficiales y privadas para contribuir a que los campesinos asuman conscientemente la necesidad de producir los alimentos básicos, lo que favorece sin duda alguna, la reducción de los niveles de pobreza.

Además, la CVS al promover estas alternativas se genera una solución donde se aprovecha los recursos que el medio ofrece de manera sustentable.

Las unidades productivas como organización de la producción agropecuaria pueden estar formadas por un predio completo o una parte, continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño y la tenencia de la tierra.

En este sentido, se pretende implementar en comunidades de Pueblo Nuevo, Tierralta y Valencia unas Unidades Productivas Familiares UPF.

Por lo cual se contará con un equipo de profesionales que capaciten a las comunidades en la implementación de los protocolos para buenas prácticas agrícolas; manejo integrado de cultivo de hortalizas; manejo integrado de plagas y enfermedades en el cultivo de hortalizas:
taller administración y asociatividad: entrega de material vegetal, elementos requeridos por el ICA en la norma de 30021 de 2017 y demás elementos necesarios para la unidad productiva.

Con esta acción se está cumpliendo con el componente programático del POMCA río medio y bajo Sinú y POMCA río bajo San Jorge:

POMCA	Estrategia	Programa	Proyecto
Río medio y bajo Sinú	Protección, conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y uso adecuado del suelo	Reconversión de la producción agropecuaria	Implementación de proyectos productivos como sustento para la reconversión de la producción agropecuaria
Rio bajo San Jorge	Restauración de ecosistemas degradados implementando usos agropecuarios sostenibles y sustentables	Reconversión de la producción agropecuaria	Evaluación de la oferta edáfica como sustento para la reconversión de la producción agropecuaria.

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción planteada**
Línea Estratégica 1. ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal	Programa II. gestión integral del recurso hídrico.	Proyecto 2.2 implementación de acciones para la gestión integral del recurso hídrico	Actividad 2.2.2 Adelantar los procesos de formulación o adopción de POMCAS ó PMM ó PMA en el departamento de Córdoba	Implementación de Unidades Productivas Familiares UPF en Pueblo Nuevo, Tierralta y Valencia

9. Apoyo a la respuesta de solicitudes de juzgados de restitución de tierra y ANT en el marco de las acciones de acceso, titulación, formalización y restitución de tierra

Se apoyará en la respuesta a todas las solicitudes de los juzgados de restitución de tierras donde se presentará un documento técnico de caracterización ambiental y cartografía temática y de riesgo en predios restituidos en el departamento de Córdoba, en cumplimiento de sentencias judiciales y requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD. Algunas solicitudes pueden hacer referencia a varios predios, para tal efecto el equipo profesional que apoye la respuesta debe entregar el concepto técnico por cada predio estudiado junto con la cartografía requerida.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción Planteada**
Línea Estratégica 5. fortalecimiento y	Programa VII. gestión de la	Proyecto 7.1. gestión de la	Actividad 7.1.2 caracterización	Apoyo a la respuesta de solicitudes de

coordinación institucional en el SINA regional para la gestión ambiental sostenible	información y el conocimiento ambiental	información y el conocimiento ambiental	ambiental y de riesgo de los predios en el marco de los procesos de restitución de tierras.	juzgados de restitución de tierra y ANT en el marco de las acciones de acceso, titulación, formalización y restitución de tierra

9. Realización de campañas de educación ambiental a los beneficiarios de los procesos de titulación, formalización y restitución de tierras en el departamento de Córdoba

Se realizarán cinco (5) campañas de educación ambiental en la Parcela Y, Parcela U y Parcela E-1, ubicada en la vereda Los Lobos, Corregimiento Nueva Lucia; la Parcela G-1, ubicada en la vereda Los Lobos, Corregimiento de Tres Piedras y la Finca Londres, en la vereda Florisanto, corregimiento de Las Palomas, todas se ubican en el municipio de Montería. Dichas campañas se harán a los beneficiarios de los procesos de titulación, formalización y restitución de tierras en el departamento de Córdoba para dar cumplimiento a sentencias judiciales en los procesos de restitución de tierras.

Se realizarán dos talleres por localidad, en un primer taller se les informa a los beneficiarios las características geográficas y ambientales del predio o de los predios beneficiarios y se dan unas recomendaciones relacionadas con el cuidado del área geográfica. En el segundo taller se instruye a los beneficiarios de las campañas sobre temas relacionados con educación ambiental, manejo integral de agua, manejo de residuos sólidos y la conservación de los recursos naturales presentes en el predio (Agua, Aire, Suelo y Biodiversidad). Además, se dan unas recomendaciones finales atendiendo las inquietudes de los participantes.

Cada taller constara de registro de asistencia, registro fotográfico y un corto video que muestres las actividades realizadas y enviadas al juzgado civil especializado en de restitución de tierras o al tribunal de Antioquia, sala civil especializada en restitución de tierras. Por lo que se hace necesario apoyar con un equipo de profesionales interdisciplinarios que hagan visitas de campo y dicten las capacitaciones.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción Planteada**
Línea Estratégica 6. educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial	Programa IX. educación ambiental	Proyecto 9.2. fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental	Actividad 9.2.1. Campañas de sensibilización ambiental para el desarrollo sostenible de los predios formalizados, titularizados y/o restituidos	Realización de campañas de educación ambiental a los beneficiarios de los procesos de titulación, formalización y restitución de tierras en el departamento de córdoba

10. Campañas ambientales de reciclaje en comunidades de Puerto Libertador y San José de Ure

Se realizará una campaña de reciclaje con comunidades étnicas en los municipios de Puerto Libertador y San José de Uré para fomentar la separación de desechos, reducir la contaminación, preservar y usar racionalmente el medio ambiente, y contribuir a la economía circular. Además, con estos se busca reducir la cantidad de residuos que generalmente llegan a las fuentes de

agua y contaminan el medio ambiente.

Para las campañas pretende identificar aquellas comunidades étnicas que tengan las condiciones de receptibilidad y accesibilidad para llevar a cabo esta actividad. En San José de Ure se realizaría en el marco del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA. Además, contará con el apoyo de un equipo de profesionales, los cuales deberán liderar la logística de la campaña y entregar insumos didácticos, registro de video y fotográfico.
A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027:

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción Planteada**
Línea Estratégica 6. educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial	Programa IX. educación ambiental	Proyecto 9.2. fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental	Actividad 9.2.2. Apoyo técnico en la implementación de las iniciativas y acciones en saneamiento básico, reducción de riesgos, manejo de residuos sólidos y otros en los territorios étnicos y municipios PDET	Campañas ambientales de reciclaje en comunidades de Puerto Libertador y San José de Ure

11. Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando la variabilidad climática y el cambio climático en el municipio de Puerto Libertador

Los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) son el principal instrumento que tienen los municipios para gestionar y prevenir los riesgos en su territorio, con el objetivo de evitar que se conviertan en desastres. Estos planes son integrales y se basan en la identificación de riesgos, la planificación de la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, integrando la gestión del riesgo en el desarrollo local.

Como compromisos en el contenido programático del Plan de Manejo de Microcuencas del río San Pedro, se encuentra realizar la actualización de este instrumento de planificación y el cual requiere la participación activa de la administración municipal del municipio de Puerto Libertador.

A continuación, se muestra la actividad dentro del POAI 2024-2027 y los compromisos dentro del PMAM Río San Pedro:

Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca del río San Pedro	
Programa	**Proyecto**
Conservación del recurso hídrico y ecosistemas estratégicos	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, incorporando a la variabilidad climática y el cambio climático

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción Planteada**
Línea Estratégica 6. educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial	Programa IX. educación ambiental	Proyecto 9.2. fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas,	Actividad 9.2.2. Apoyo técnico en la implementación de las iniciativas y acciones en saneamiento básico, reducción de riesgos, manejo de	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando la variabilidad climática y el cambio climático en el municipio de Puerto

		procesos y acciones de educación ambiental	residuos sólidos y otros en los territorios étnicos y municipios PDET	Libertador

12. Campaña de descontaminación y limpieza del recurso hídrico

La necesidad de limpiar la contaminación del agua nunca ha sido más apremiante. Con el aumento de la industrialización, la urbanización y las actividades agrícolas, nuestras masas de agua están bajo una grave amenaza. El agua contaminada perjudica la salud humana, provocando enfermedades y perturbando a las comunidades. También amenaza la biodiversidad, causando la disminución de las especies acuáticas. Las iniciativas de limpieza son esenciales para restaurar los ecosistemas, garantizar agua potable y preservar el medio ambiente para las generaciones futuras. Se requieren medidas inmediatas para mitigar estos impactos y salvaguardar nuestros recursos hídricos.

La participación de la comunidad es crucial en la lucha contra la contaminación del agua. Los grupos locales, los voluntarios y las organizaciones sin fines de lucro desempeñan un papel importante en la sensibilización, la organización de limpiezas y la promoción de normas más estrictas. Los programas educativos ayudan a las comunidades a comprender el impacto de la contaminación y las capacitan para tomar medidas. Al participar en las iniciativas de seguimiento y apoyar prácticas sostenibles, las personas pueden contribuir a la búsqueda de soluciones a largo plazo.

En este sentido, la Corporación pretende realizar una campaña de descontaminación y limpieza de puntos críticos en la ronda hídrica de un cuerpo de agua en el municipio de San José de Uré, donde se pretende realizar una jornada de recolección de residuos sólidos en puntos críticos y una jornada de educación ambiental.

Como producto de esta campaña se dejarán contenedores ecológicos para la disposición de los residuos y de esa manera aportar a la descontaminación de la fuente hídrica.

Con esta acción se está cumpliendo con la actividad dentro del POAI 2024-2027:

POAI 2024-2027				
Línea Estratégica	**Programa**	**Proyecto**	**Actividad**	**Acción Planteada**
Línea Estratégica 6. educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial	Programa IX. educación ambiental	Proyecto 9.2. fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y género) en los programas, procesos y acciones de educación ambiental	Actividad 9.2.2. Apoyo técnico en la implementación de las iniciativas y acciones en saneamiento básico, reducción de riesgos, manejo de residuos sólidos y otros en los territorios étnicos y municipios PDET	Campaña de descontaminación y limpieza del recurso hídrico

Para la ejecución de las actividades antes listadas, se deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales que conformarán el equipo de trabajo:

1. Biólogo con posgrado, experiencia mayor a cinco (5) años en gerencia de proyectos ambientales y de ordenamiento territorial y/o similar.
2. Biólogo, con experiencia de dos (2) años en proyectos de ordenamiento territorial e índice de calidad ambiental urbano.
3. Biólogo, con dos (2) años de experiencia en educación ambiental y recurso hídrico.
4. Biólogo, con 2 años de experiencia en educación ambiental y recurso hídrico.
5. Ingeniero Ambiental, con 2 años de experiencia en ordenamiento territorial e índices de calidad ambiental urbano.
6. Ingeniero Ambiental, con experiencia de 2 años en el área de sistema de gestión ambiental.
7. Ingeniero agrónomo y/o Licenciado y/o técnico en producción agropecuaria, 2 años de experiencia en proyectos agroecológicos.
8. Arquitecta, con experiencia de 2 años en proyecto de ordenamiento territorial y procesos de restitución de tierra
9. Geógrafo, con 2 años de experiencia en implementación, capacitación, planificación e implementación de Sistemas de Información Geográfica. SIG, orientado a los proyectos ambientales y organización espacial del territorio
10. Trabajador social con experiencia de 2 años en temas relacionados con gestión social e intervención con población vulnerables y comunidades PDET
11. Comunicadora social con 2 años de experiencia general
12. Abogado, con experiencia de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial y procesos de restitución de tierras.
13. Administrador de empresas con 1 año de experiencia en manejo de sistemas de gestión ambiental
14. Contador Público con 1 año de experiencia relacionada en seguimiento de indicadores técnicos y financieros
15. Técnico en recursos naturales, con experiencia en proyecto de ordenamiento territorial e índices de calidad ambiental urbano
16. Técnico contable, financiero o afín, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar
17. Técnico administrativo, con experiencia en actividades conexas y/o complementarias similares

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PRODUCTO	MES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Reporte de indicadores de calidad ambiental urbana – ICAU a MADS., de los municipios de Montería, Planeta Rica, Tierralta, Cerete, Lorica, Montelíbano y Sahagún	X	X	X						
Indicador de superficie de las áreas verdes de zona urbana de Planeta Rica	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Municipios de Cotorra, Momil y Purísima acompañados en el proceso de arborización urbana con especies nativas.	X	X	X	X	X	X			
Mesas de trabajo implementadas de los acuerdos protocolizados con comunidades indígenas dentro de las consultas previas realizada en los ajustes de los POMCA río medio y bajo Sinú y POMCA río Canalete, río Los Córdoba y otros arroyos directos al mar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PRODUCTO	MES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Planes de Ordenamiento Territorial fortalecidos con la inclusión y articulación del componente de cambio climático en los municipios de la cuenca media y baja del río Sinú.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejos de cuenca acompañados en los POMCA río Canalete, río Los Córdoba y otros arroyos directos al mar y POMCA río medio y bajo Sinú	X	X	X	X	X	X	X	X	
Socioecosistemas Biodiversos Familiares – ABIF, implementadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Unidades Productivas Familiares – UPF, implementadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Caracterización ambiental y cartografía temática y de riesgo en predios restituidos en el departamento de Córdoba en apoyo a la respuesta de solicitudes de juzgados de restitución de tierra y ANT en el marco de las acciones de acceso, titulación, formalización y restitución de tierra	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación a beneficiados de los procesos de titulación, formalización y restitución de tierras en el departamento de Córdoba en temas de educación ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Campañas ambientales de reciclaje en comunidades de Puerto Libertador y San José de Ure	X	X	X	X	X	X			
Campaña de descontaminación del recurso hídrico	X	X	X	X	X	X			

OBLIGACIONES DE LA CVS

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de estas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.

3. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Brindar apoyo profesional, técnico, logístico, operativo y de insumos requeridos para adelantar el presente convenio, incluidos las reuniones con agencias estatales que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio
7. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
8. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio conforme el plan operativo del mismo.
9. Presentar a inicio de cada mes al encargado por la Corporación del control y vigilancia del presente convenio para su visto bueno, la planeación de las actividades a desarrollar durante el respectivo mes.
10. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
11. Presentar informes mensuales técnicos, financieros y contables de avance de la ejecución del convenio y un informe final consolidado.
12. Durante el proceso de liquidación del convenio el conveniante deberá tramitar y resolver todas las solicitudes y requerimientos que se dieron o emitieron durante la ejecución del convenio hasta su culminación a satisfacción.
13. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
14. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
15. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.
7. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el plan estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a MIL CUARENTA Y UN MILLONES O C H E N T A MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.041.080.092), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 930.670.675).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, le corresponderá aportar a la entidad la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 312.324.028).

De acuerdo con el procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección,

La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 110.409.417).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el convenio es de nueve (9) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se ejecutará en todos los municipios del departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE:

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$ 930.670.675	$0	$ 930.670.675
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A $ 110.409.417		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	SUMA IGUAL O SUPERIOR A $ **1.041.080.092**		

- **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

- **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, a cuatro (4) meses de ejecución, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 40% y visto bueno del supervisor.

- **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, a los siete (7) meses de ejecución de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del supervisor.

- **Cuarto desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años más
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para apoyar la implementación de los determinantes ambientales y su incorporación en los procesos de planificación territorial; brindar asistencia técnica a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y demás entes territoriales en la jurisdicción de la CVS*"."

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. REDAM

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá descargar y presentar el registro de Deudores Morosos, con una fecha de antelación no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan desarrollado actividades de planificación y/o ordenamiento ambiental del territorio.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, la certificación de experiencia debe acompañarse de copia del contrato celebrado, junto con un informe o acta donde se evidencie las actividades desarrolladas o ejecutadas; copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y en caso de personas naturales la fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto del proyecto a ejecutar, esto es, la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES O C H E N T A MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.041.080.092).

12. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo Corriente	Igual o mayor a 2.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.53

13. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el

representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la Administración	Gastos de implementación de los proyectos 2024/ Total gastos de funcionamiento 2024	POSITIVO
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2024/ Total de contribuciones del sector privado 2024	POSITIVO

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

14. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro. Ello no debe variar con las condiciones generales establecidas por la CVS en los documentos pre -contractuales. La ESAL debe aportar el desglose de los gastos por concepto de administración.

15. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 110.409.417), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

16. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo

con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado actividades de apoyo a entidades y/o entes territoriales relacionadas con la gestión ambiental del territorio (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 300 puntos**
2.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado actividades de gestión y/o actualización de información ambiental (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 300 Puntos**
3.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado actividades de educación ambiental (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
4.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente donde se hayan implementado acciones para la gestión integral de residuos sólidos y/o saneamiento básico (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a $ 110.409.417.
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria Pública	Miércoles 14 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 2:00 pm del jueves 15 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Viernes 16 de enero de 2026 a las 2:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 10:00 am del lunes 19 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Martes 20 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Jueves 22 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Viernes 23 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General – CVS

Proyectó: Lina Marcela P / Abogada Contratista SGN
Revisó: María Angelica Sáenz/ Asesora de Dirección.